

Santander, 13 de diciembre de 2023.

Estimado/a compañero/a:

El próximo 31 de diciembre vence la Póliza de seguro que cubre los riesgos de nuestra responsabilidad civil profesional, que tenemos concertada con la entidad Allianz, habiendo acordado la Junta de Gobierno su renovación con idénticas coberturas.

El importe de la prima asciende a la cantidad de **430 Euros**, cantidad que se girará en dos recibos con vencimiento en marzo y junio

Ello no obstante queremos recordar que, como consecuencia del fuerte incremento de los siniestros que se vienen produciendo en los últimos años, el mercado asegurador de la responsabilidad civil profesional está restringiendo el aseguramiento, de tal forma que algunas compañías rechazan la cobertura de nuestra actividad y se están incrementado las primas, por lo que debemos poner especial celo en el cumplimiento de nuestras obligaciones en relación a nuestros clientes.

Si el mercado sigue esta tendencia, en el futuro deberíamos adoptar decisiones que pasan por el establecimiento de una franquicia, la reducción de coberturas.

Ello no obstante nos gustaría recordarte que la póliza colegial es una de las mejores pólizas que ofrecen los colegios, según un estudio elaborado por el CGAE.

Las coberturas que tenemos contratadas en la misma son las siguientes:

Asegurado: Abogados habilitados, abogados que causen baja por incapacidad profesional, jubilación, cese actividad o fallecimiento - siempre y cuando puedan demostrar que tuvieron póliza de responsabilidad civil profesional para la citada actividad durante un periodo de 1 año antes de la entrada en vigor de la presente póliza. Despachos de Abogados integrados al 100% por abogados colegiados.

Santander, 13 de diciembre de 2023.

Límites: El Límite Global Conjunto de Prestaciones del Asegurador para todo tipo de responsabilidades es de 1.000.000€ por siniestro. Sin sublímite por víctima, excepto para la cobertura de Patronal según se detalla en el cuadro más abajo.

Franquicia: Sin franquicia.

Ámbito temporal: Retroactividad ilimitada (siempre y cuando la reclamación haya sido presentada por primera vez durante el periodo de vigencia de la póliza).

Coberturas en España y Andorra:

- Explotación: 1.000.000€
- Inmobiliaria: 1.000.000€
- Locativa: 1.000.000€
- Daños a bienes de Terceros: 350.000€
- Profesional: 1.000.000€
- Patronal: 1.000.000€

Coberturas adicionales:

- Responsabilidad civil del asegurado derivada de la actividad de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Responsabilidad Civil derivada de la inhabilitación para la práctica profesional. Indemnización de 3.000€ al mes, máximo 18 meses.
- Responsabilidad Civil Profesional del asegurado derivada del desempeño de la actividad como administrador concursal. Queda incluida la RC del asegurado derivada de la actividad de la mediación concursal.
- Responsabilidad Civil derivada de la protección de datos de carácter personal. Límite 300.000€ por siniestro y anualidad.
- Cobertura de reclamación a contrarios (no incluye la reclamación de honorarios profesionales). Límite 30.000€ por siniestro.
- Cobertura de infidelidad de empleados. Límite máximo por anualidad y siniestro de 120.000€
- Gastos de rehabilitación de imagen pública. Límite 30.000€ por siniestros, máximo 5 acciones al año.
- Gastos de asistencia psicológica. Límite 30.000€ por siniestro.

Santander, 13 de diciembre de 2023.

- Responsabilidad Civil por el uso de firma electrónica.
- Cobertura para la Junta de Gobierno del Colegio. Límite general 4.000.000€.
- Siniestros causados por un evento cibernético.

Sociedades:



La póliza del Colegio de Responsabilidad Civil Profesional, cubre sociedades de abogados, cualquiera que sea su forma jurídica siempre y cuando esté **integrada al 100% por abogados colegiados en el colegio de abogados de Cantabria.**

Si el despacho/sociedad tiene colaboraciones con otros profesionales no abogados (economistas, arquitectos, ingenieros etc.) es decir es una sociedad multidisciplinar, la póliza del colegio no cubre, es necesario una póliza específica para la actividad del despacho la cual cubra todas las disciplinas profesionales que se realizan.

Este cuadro de coberturas nos da tranquilidad en el desarrollo de nuestra actividad profesional, por lo que desde la Junta de Gobierno siempre hemos considerado muy importante ofrecer a los compañeros una póliza con coberturas a las que no es posible acceder individualmente.

Como te indicamos la Póliza está contratada con efectos al 1 de enero no obstante lo cual si no quieres mantener la contratación debes comunicarlo expresamente **antes del próximo 26 de diciembre**, porque debemos dar el listado y número de beneficiarios a la entidad aseguradora antes de dicha fecha.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

 EL Decano 
Fdo. Andrés de Diego Martínez